

**MARÍA NIEVES SEVILLA URBÁN, CONCEJALA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, por Decreto de 10 de octubre de 2016,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

**“2.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de junio de 2018; el informe de la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar los apartados SEGUNDO y QUINTO del acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de noviembre de 2017, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno en Concejalías Delegadas, que quedarán redactados como sigue:

**SEGUNDO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD las siguientes atribuciones:**

- a) *La aprobación de las órdenes de pago a justificar, así como la aprobación, tras los trámites oportunos de las cuentas justificativas de los mismos.*
- b) *Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes por operaciones no presupuestarias.*
- c) *Aprobar la rectificación de los saldos iniciales de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.*
- d) *El seguimiento y el control de la ejecución presupuestaria de los gastos e ingresos municipales.*
- e) *La concertación de operaciones de Tesorería, cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.*
- f) ***La autorización y disposición de gastos anuales de las cuotas de amortización e intereses de préstamos concertados, así como de amortizaciones anticipadas.***
- g) *La disposición del gasto correspondiente a las dotaciones económicas establecidas para el funcionamiento de los grupos políticos, previamente autorizado por el Pleno.*
- h) *La contratación que tenga la consideración de contrato menor, así como la convalidación de actuaciones en su caso, sin perjuicio de las delegadas en otros órganos municipales.*
- i) *La devolución de las fianzas de contrataciones y concesiones no patrimoniales.*
- j) *Las autorizaciones directas de uso de instalaciones educativas.*
- k) *Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones.*

**QUINTO.- Delegar en la CONCEJALÍA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD, URBANISMO, VIVIENDA, Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA las siguientes atribuciones:**

- a) *La concesión de licencias, autorizaciones y concesiones sobre el dominio público vinculadas al otorgamiento de licencias urbanísticas.*
- b) *Aprobación de Planes de Seguridad y salud de las obras adjudicadas por la Junta de Gobierno.*
- c) *La devolución de garantías de los proyectos de urbanización.*
- d) *La devolución de las fianzas de los negocios jurídicos patrimoniales.*
- e) *La concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.*
- f) *La concesión de autorizaciones para la participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, filmaciones, exhibiciones o cualquier otra actividad.***
- g) *La concesión de autorizaciones en materia de vertidos industriales al sistema integral de saneamiento.*
  
- h) *Los contratos de patrocinio publicitario, así como la autorización y compromiso de gasto correspondiente, en su caso, a dichas obligaciones."*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones en Getafe, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES  
(Decreto 25/06/2018)



Herminio Vico Algaba

